RESOLUCIÓN N° ...842.....-

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 088/21 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN/SBE) N° 010/21 *"DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS"*, **ID N° 403.427".**

-1-

Asunción, 07 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 20 de setiembre de 2022, presentada por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; el Informe N° 12/22, emitido por la Asesoría Técnica de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen DCyG N° 020/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Pública"*; el Dictamen N° 1095/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través de la Nota de fecha 20 de setiembre de 2022, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., adjudicada al llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica (LPN/SBE) 010/21 *"Digitalización de Archivos para la Dirección de Agroquímicos"*, ID N° 403.427, informa sobre los avances del Contrato N° 088/21, y solicita la remisión de los documentos necesarios, para la prosecución de los trabajos correspondientes.

Que, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, área administradora del Contrato N° 088/21, a través del Informe N° 12/22 de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Asesoría Técnica, en virtud a la presentación realizada por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., eleva su parecer técnico y consideraciones pertinentes, de acuerdo a los siguientes términos: *"...Con el contrato aprobado y a conocimiento que estimativamente la cantidad de páginas previstas en el mismo no serían suficiente para la digitalización del Cuerpo II, se había resuelto para el inicio priorizar con la digitalización del cuerpo III por dos motivos; por la vigencia de la Res. SENAVE N° 305/18 "Por la cual se establecen nuevos lineamientos para la entrega de los estudios del cuerpo III (cuerpo técnico) del dossier para el registro de productos fitosanitarios con categoría experimental y definitivo", entiéndase devolución al registrante, y por la necesidad de facilitar el acceso a las etiquetas y otros documentos de los productos obrantes en este cuerpo a las demás instancias técnicas con funciones de control al momento del ingreso al país, así como a los fiscalizadores de la oficinas regionales. En la misma línea de criterio, se sugiere continuar con el Cuerpo I- Expediente a los fines de acceder con facilidad y rapidez a los documentos contenidos en el mismo. Los documentos obrantes en los Cuerpos I y III son de mayor rutina de consulta por las*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ...842.....-

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 088/21 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN/SBE) N° 010/21 *"DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS"*, **ID N° 403.427".**

dependencias de la DAG, tanto, para las acciones de control pos registro, como las de soporte, requeridos para aprobaciones de modificaciones en el registro y en los sistemas, los cuales son de vital importancia a la hora de verificar la trazabilidad de los productos fitosanitarios que se encuentran en estado de ingreso al país o uso en el territorio nacional. El Cuerpo II- Confidencial contiene documentos utilizados en la evaluación de la solicitud de registro, estos documentos son de carácter confidencial y de acceso restringido al personal no autorizado, de poca consulta y de ser necesario por situaciones específicas es revisado exclusivamente por la CTE. Además de que es el cuerpo con mayor recelo del registrante respecto a su confidencialidad y manejo, que en michos casos son documentos que fabricantes de otros países remiten a nuestra institución directamente en confianza al resguardo y custodia que a los mismos registrantes asentados en nuestro país; por ende, al ser documentos de este estilo es el cuerpo que presenta mayor volumen documental en cuanto a folios" (Sic).

Que, se tiene como pactado en el plan de trabajo del Contrato N° 088/21, ITEM 1 – SERVICIO DE DIGITALIZACION, lo siguiente:

"1. Digitalización de 2.050.000 (dos millones cincuenta mil) páginas correspondientes a parte del archivo de la Dirección de Agroquímicos del SENAVE cuyo objetivo principal será la de generar una base de datos en forma digital de todos los documentos obrantes para resguardar la información y contar con un repositorio digital de tal forma a que se devuelvan los expedientes a los solicitantes. La solución requerida deberá apuntar a la actualización en forma simultánea a efectos de poder emitir informes o reportes o poder visualizar cada expediente hoja por hoja. Los documentos que se deberán digitalizar son los siguientes:

- *Productos Fito Sanitarios (Dossier) – Expediente (Cuerpo 1)*
- *Productos Fito Sanitarios (Dossier) – Cuerpo Confidencial (Cuerpo 2)*
- *Productos Fito Sanitarios (Dossier) – Cuerpo Técnico (Cuerpo 3)*
- *Actas"* (Sic).

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en mérito del Informe Técnico presentado por la dependencia administradora del Contrato, se puede contrastar que la modificación del mismo, busca priorizar los cuerpos I y III, a modo que la institución pueda sacar el máximo provecho posible del Contrato, para que de esta manera pueda ser mejorado el control en los puntos de ingreso al momento de realizar la consulta de los registros, que son efectuados a diario por funcionarios, tanto así como ante el sector público y privado.

RESOLUCIÓN N° ...842.....-

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 088/21 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN/SBE) N° 010/21 *"DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS"*, **ID N° 403.427".**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, las consultas por parte de los funcionarios, que se encuentran en los distintos puntos de ingreso del país, las realizan en ejercicio de sus funciones, tales son para el control exhaustivo a los registros al momento de ingreso de los productos.

Que, los trabajos que se desarrollan e involucran a los puntos de ingreso, poseen afectaciones directas en el ámbito de competencia del SENAVE.

Que, al momento de realizarse la petición de las cantidades a ser digitalizadas, se tenía un número estimativo de la cantidad que sería necesaria para cumplir con lo básico, pero transcurrido los trabajos, se vio sobrepasada esta estimación ya que fueron presentándose registros que datan de hace más de dos décadas, como así también depósitos de documentos que no se tenía conocimiento de su existencia, esto al sumarse a la cantidad estimada al principio llevó a la inconmensurabilidad de la cantidad total de páginas a ser digitalizadas para poder abarcar el dosier del cuerpo II (cuerpo confidencial).

Que, el SENAVE es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte; cumple funciones de control, otorga o cancela los registros de importación a empresas dedicadas a la producción o importación de agroquímicos; registra e inhabilita la inscripción de semillas; certifica la calidad y sanidad de los productos y subproductos vegetales en estado natural, orgánicos y convencionales, y las semillas; registra, habilita y fiscaliza a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, encargadas de certificar los productos vegetales orgánicos, entre otras, inherentes que contribuyen al desarrollo agrícola del país.

Que, las diversas funciones que conllevan la prestación de los servicios que brinda el SENAVE, ante la población y otros organismos, es de interés público el de adecuar, fortalecer y/o actualizar sus procedimientos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, pudiendo gracias a ello, representar a sus usuarios, un servicios con mayor transparencia y celeridad, además de asegurar e incrementar el bienestar de la población en general y el medio ambiente.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

Que, según Dictamen DCyG N° 020/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías detalla que la modificación precisada del Contrato N° 088/21, Ítem N° 1 *"Servicio de Digitalización"*, quedará de la siguiente manera: *"Digitalización de 2.050.000 (dos millones cincuenta mil) páginas*

RESOLUCIÓN N° ...842.......-

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 088/21 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN/SBE) N° 010/21 *"DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS"*, **ID N° 403.427".**

correspondientes a parte del archivo de la Dirección de Agroquímicos del SENAVE cuyo objetivo principal será la de generar una base de datos en forma digital de todos los documentos obrantes para resguardar la información y contar con un repositorio digital de tal forma a que se devuelvan los expedientes a los solicitantes. La solución requerida deberá apuntar a la actualización en forma simultánea a efectos de poder emitir informes o reportes o poder visualizar cada expediente hoja por hoja. Los documentos que se deberán digitalizar son los siguientes: • Productos Fito Sanitarios (Dossier) – Expediente (Cuerpo 1); • Productos Fito Sanitarios (Dossier) – Cuerpo Técnico (Cuerpo 3); • Actas" (Sic), realizando la exclusión del Cuerpo Confidencial (Cuerpo II), quedando los demás términos del contrato, sin alteración alguna; asimismo, menciona sobre los fundamentos de hecho y derecho que amparan la modificación requerida.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Pública"*, dispone:

Artículo 55.- *"Derechos de las Contratantes: Las Contratantes gozan de los siguiente derechos: ... b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; ... Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1477/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1095/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la modificación del Contrato N° 088/21 celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica (LPN/SBE) 010/21 *"Digitalización de Archivos para la Dirección de Agroquímicos"*, ID N° 403.427, para que de esa manera, se priorice la digitalización de los cuerpos I y III, todo ello, teniendo en cuenta la solicitud emitida por la área administradora del contrato, como los fundamentos y recomendaciones, emitidos en el Dictamen DCyG N° 024/22 del Departamento de Contratos y Garantías, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03.

Ing. Agr. María Carmelita ... Secretaria ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 842.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 088/21 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN/SBE) N° 010/21 *"DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS"*, **ID N° 403.427".**

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR UNILATERALMENTE el Contrato N° 088/21 suscrito entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica (LPN/SBE) 010/21 *"Digitalización de Archivos para la Dirección de Agroquímicos"*, ID N° 403.427, en cuanto al Ítem N° 1 *"Servicio de Digitalización"*, para la priorización de los trabajos de digitalización de los Cuerpos Dossier I y III.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. ROBERTO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc